



MASTER IN INDUSTRIAL ECONOMIS AND MARKETS
NORMATIVA ASIGNATURA
PRÁCTICAS CURRICULARES EN EMPRESAS

1. Todas las prácticas curriculares¹ realizadas por los alumno/as deberán ser validadas por el Tutor/a Académico y gestionadas directamente por la Universidad Carlos III de Madrid.
 - a) En el caso de que un alumno/a contacte él directamente con una empresa y no a través del SOE (por ejemplo, contactos personales), deberá consultar con el Tutor/a Académico la validez de estas prácticas para la asignatura y seguidamente, desde el SOE se le gestionarán todos los trámites legales necesarios para su incorporación.
 - b) Aquellos alumno/as que estén en una empresa con una contratación laboral realizando funciones acordes al Máster, deberán dirigirse al Tutor/a Académico.

2. El alumno/a puede realizar prácticas a partir del verano del primer curso y durante todo el segundo curso del Máster, con una duración de 180 horas (6 créditos ECTS). La matrícula de la asignatura de Prácticas se realizará con los cursos del segundo año.

3. La calificación final de la asignatura, es competencia del Tutor/a Académico y se basará en los informes que el alumno/a y el tutor/a de la empresa cumplimenten. Las plantillas para rellenar los Informes Intermedio y Finales del alumno/a y del tutor/a se solicitarán en la secretaría del master.

4. Para poder optar a las prácticas el alumno/a debe estar inscrito en la Bolsa de Empleo del SOE (www.sopp.es) sin cargo alguno para el estudiante. Es importante que el alumno/a tenga actualizado y completo su Curriculum Vitae. Además:
 - a) Es obligatoria la asistencia del alumno/a a la entrevista de selección cuando sea requerido por la empresa colaboradora.
 - b) Es imprescindible que la empresa que acoja al alumno/a en prácticas tenga firmado con la Universidad Carlos III de Madrid el Convenio de Cooperación Educativa, no admitiéndose incorporaciones por otros intermediarios.
 - c) Es imprescindible que el alumno/a una vez incorporado firme el Anexo al Convenio que regula legalmente las prácticas y dónde se recogen las condiciones de realización de las mismas.
 - d) Una vez incorporado el alumno/a a la empresa para la realización de sus prácticas, no podrá acceder a otra práctica gestionada por el SOE durante la realización de las mismas.
 - e) Al finalizar sus prácticas, es obligatorio que el alumno/a cumplimente el informe final de sus prácticas que recibirá vía e-mail y presente el informe final del tutor/a su tutor/a en la empresa para que este lo cumplimente, enviando ambos informes al tutor/a académico vía email. Si la empresa dispone de otro modelo para este efecto puede sustituirse por el modelo que provee el master.

¹ Las prácticas curriculares pueden tener dotación económica además de los 6 créditos ECTS. Todos los alumnos del Master podrán hacer prácticas extracurriculares sin necesidad de matricularse en la asignatura "Prácticas".



- f) En el caso de abandono de las Prácticas antes de su finalización, el alumno/a deberá comunicarlo por escrito, vía correo electrónico antes del último día de realización de las prácticas, tanto al Tutor/a Académico de la asignatura como al SOE.